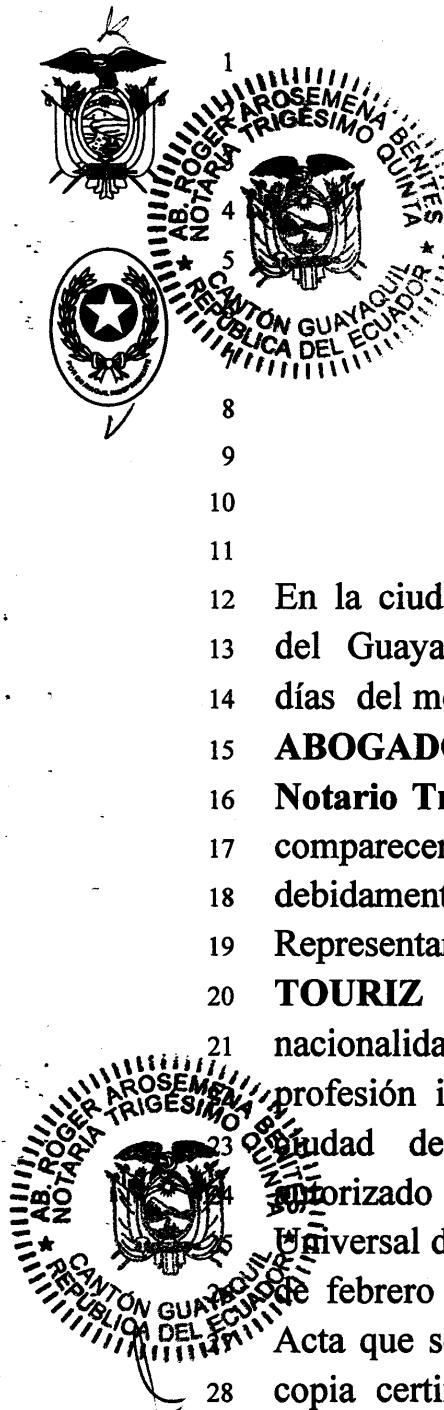


PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A.-----
CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL US\$600.00-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$800.00-----
GUAYAQUIL, 07 DE JULIO DEL 2004-----

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 1365
CONVERSIÓN, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO,
PAGADO, AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A. --
(CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL
US\$600.00-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.)
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$800.00-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.)

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
13 del Guayas, República del Ecuador, a los siete
14 días del mes de julio del año dos mil cuatro, ante mí,
15 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**
16 **Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,**
17 comparecen: a) La Compañía **COTRILSA S.A.**
18 debidamente representada por su Presidente y
19 Representante Legal señora **EUVENIA MARIA**
20 **TOURIZ MAWYIN**, quien declara ser de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
profesión ingeniera comercial, con domicilio en la
22 ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente
23 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas en sesión celebrada el cinco
25 de febrero del año dos mil cuatro, según copia del
Acta que se agrega, cuya personería legítima con la
copia certificada del nombramiento que acompaña

1 para que sea agregada al final de esta matriz como
2 documento habilitante, y quien declara además, que
3 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
4 La compareciente es mayor de edad, capaz para
5 obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe por
6 haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya
7 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien
8 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
9 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
10 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
11 siguiente: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el
12 protocolo de escritura públicas a su cargo, una por la
13 cual conste la conversión, aumento de capital
14 suscrito, pagado, autorizado y la correspondiente
15 reforma del Estatuto Social de la compañía
16 COTRILSA S.A., al tenor de las siguientes
17 declaraciones: **CLÁUSULA PIMERA.- COMPA-**
RECIENTE: Otorga la presente escritura pública a
19 nombre y en representación de la compañía
20 COTRILSA S.A., la señora EUVENIA TOURIZ
21 MAWYIN en calidad de Presidenta de la compañía,
22 como lo acredita el nombramiento que se incorpora al
23 presente instrumento, parte a la que para los efectos
24 de este contrato se la podrá denominar como
25 La Otorgante. La Presidenta, además comparece
26 debidamente autorizada por la Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
28 cinco de febrero del año dos mil cuatro, la misma que

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 se agrega a esta escritura pública.- **CLÁUSULA**
 2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
 3 **COTRILSA S.A.**, se constituyó, con domicilio
 4 principal en esta ciudad de Guayaquil y con un
 5 capital autorizado de DIEZ MILLONES DE
 6 SUCRES y capital suscrito de CINCO MILLONES
 7 DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones
 8 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
 9 nominal de un mil sucre cada una, según consta en la
 10 escritura pública otorgada el siete de julio de mil
 11 novecientos noventa y ocho, ante el Notario
 12 Vigésimo Quinto de Guayaquil Abogado Julio
 13 Guerrero Cárdenas, inscrita en el Registro Mercantil
 14 del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de mil
 15 novecientos noventa y ocho, y aprobado por la
 16 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
 17 Número NOVENTA Y OCHO - DOS - UNO - UNO
 18 - CERO CERO CERO TRES MIL
 19 CUATROCIENTOS SETENTA.- **DOS.DOS.-** La
 20 Junta General Universal Extraordinaria de
 21 Accionistas de la compañía COTRILSA S.A. en su
 22 sesión celebrada el cinco de febrero del año dos
 mil cuatro, tal como consta en el acta de dicha sesión
~~que se incorpora a la presente escritura pública,~~
~~reservó la conversión, aumento del capital~~
~~autorizado, suscrito, pagado y reforma del estatuto~~
~~social de la compañía en los términos que más~~
~~excelente se establecen.- CLÁUSULA TERCERA.-~~



1 **DECLARACIONES:** De conformidad con el
2 mandato conferido por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
4 COTRILSA S.A. en su sesión celebrada el cinco de
5 febrero del año dos mil cuatro, la Presidenta de
6 la Otorgante **DECLARA: TRES.UNO.-** Que se
7 convierte el capital social de la compañía de sures a
8 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo
9 que queda fijado de la siguiente manera: CAPITAL
10 AUTORIZADO EN CUATROCIENTOS DOLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y EL
12 CAPITAL SUCRITO EN DOSCIENTOS DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
14 dividido en cinco mil acciones nominativas,
15 ordinarias de cero enteros cuatro centésimas de Dólar
16 de los Estados Unidos de América, y se procede al
17 canje de los títulos de acciones de sures a dólares de
18 los Estados Unidos de América.- **TRES.DOS.-** Que
19 se aumenta el capital suscrito en la cantidad de
20 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), mediante la
22 emisión de QUINCE MIL (15,000,00) acciones
23 nuevas ordinarias y nominativas de CUATRO
24 CENTAVOS DÉ DÓLAR DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04), cada una,
26 con lo cual el capital suscrito ascenderá a
27 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 en VEINTE MIL (20,000) acciones ordinarias
 2 y nominativas de Cuatro centavos de dólar de
 3 los Estados Unidos de América (US\$0.04).-
4 TRES.TRES.- Que las acciones que se emiten en
 5 representación del aumento de capital han sido
 6 suscritas en su totalidad por la accionista, EUVENIA
7 TOURIZ MAWYIN.- TRES.CUATRO.- Que las
 8 acciones suscritas se paguen mediante el aporte
 9 en efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 (US\$600.00) realizado por la accionista EUVENIA
12 TOURIZ MAWYIN.- TRES.CINCO.- Que como
 13 consecuencia del aumento de capital antes
 14 mencionado se emitirá un nuevo título a favor del
 15 accionista suscriptor por las acciones antes referidas.-
16 TRES. SEIS- Que el capital autorizado de la
 17 compañía se fijó en la cantidad de UN MIL
 18 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00).-
20 CLÁUSULA CUARTA. REFORMA DEL
21 ESTATUTO SOCIAL.- La Presidenta de la
 22 compañía Otorgante declara además que como
 23 consecuencia de la conversión y aumento de capital
 autorizado, suscrito y pagado detallado en los
 numerales precedentes, se reforma el Artículo Cinco
 del Estatuto Social de la compañía COTRILSA S.A.,
 cuyo texto luego de la aprobación legal pertinente y
 correspondiente inscripción será: "ARTICULO



1 **CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de
2 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00),
4 y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (US\$800.00) dividido en VEINTE MIL
7 ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS de
8 CERO ENTEROS CUATRO CENTAVOS DE
9 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (US\$0.04) cada una, capital que
11 podrá ser aumentado por resolución de la
12 Junta General de Accionistas.-” **CLÁUSULA**
13 **QUINTA.- ANOTACIONES MARGINALES E**
14 **INSCRIPCIÓN:** La Otorgante declara que, de
15 conformidad con lo establecido en el artículo treinta y
16 cinco de la Ley Notarial, la presente escritura pública
17 debe anotarse al margen de la matriz de la
18 constitución de la compañía y autoriza expresamente,
19 al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil o
20 cualquier delegado suyo, para que inscriba la misma
21 en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón.
22 Anteponga usted Señor Notario y agregue las demás
23 formalidades de estilo y rigor necesarias para la
24 validez de la presente escritura.- (firma ilegible)
25 Abogada, Camila Peña Arellano, Registro número
26 nueve mil ochocientos seis.- **HASTA AQUI LA**
27 **MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se
28 agregan a este registro todos los documentos de Ley.-

000005

COTRILSA S.A.

Guayaquil, agosto 11 de 1999

Señorita Doña
EUVENIA MARIA TOURIZ MAWYIN
Ciudad.-

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía COTRILSA S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla por unanimidad PRESIDENTA de la Compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales en reemplazo del doctor Juan Carlos Tarré Intríago cuyo nombramiento fue otorgado el 27 de agosto de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de septiembre del mismo año.

En virtud de dicho cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

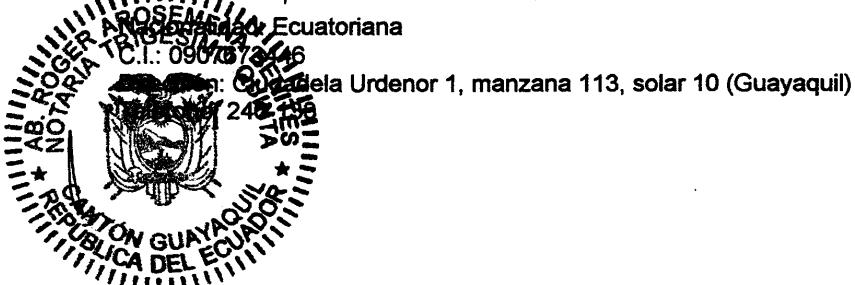
La Compañía COTRILSA S. A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de julio de 1998 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Eduardo Tarré I.
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTA de la Compañía COTRILSA S. A.
que antecede. Guayaquil, agosto 11 de 1999.

EUVENIA MARIA TOURIZ MAWYIN



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente,
Folio(s) 44.091, Registro Mercantil No.
14.169, Repertorio No. 19.596
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1.998
Hector

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a feja
7.2.092 del Registro Mercantil de 1.998

Guayaquil, 26 de Agosto de 1.998
Hector

Ab. Héctor M. Alcivar Andrada
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

DMY

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS
MIL CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, al quinto día del mes de febrero del dos mil cuatro, a las once horas, en la oficina ubicada en la ciudadela Lomas de Urdesa, manzana 65, villa 10, Edificio LA Joya, piso 7, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COTRILSA S.A. con la concurrencia de los accionistas de la compañía: señora EUVENIA TOURIZ MAWYIN, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de (US\$0.04) cada una, y señor ALBERTO RAUL CABALEIRO MEDINA, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de (US\$0.04) cada una y pagadas en un 100% de su valor.

Actúa como Presidente de la Junta el señora Euvenia Touriz Mawyin y como Secretario de la Junta la señor Alberto Raúl Cabaleiro Medina, Presidenta y Secretario Ad-Hoc de la compañía respectivamente.

Los accionistas, que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado que es Mil Dólares de los Estados Unidos de América, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en virtud de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conocer sobre el aumento del capital suscrito y pagado y fijación del capital autorizado de la Compañía.

3.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del Gerente General de la compañía.



De acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías y considerando que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, la Presidencia

declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos a tratar los que han quedado fijados.

La Presidenta dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América. Al respecto el Presidente de la Junta expone a los accionistas que en consideración a las disposiciones legales vigentes, es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social de la compañía quedaría de la siguiente forma: capital autorizado CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL SUSCRITO: DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones nominativas ordinarias de CERO ENTEROS CUATRO CENTESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0,04) cada una. Los accionistas de la compañía resuelven autorizar la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social de la compañía pasaría a ser de: capital autorizado CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital suscrito y pagado: DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones nominativas ordinarias de CERO ENTEROS CUATRO CENTESIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0,04) cada una y autorizan se realice el respectivo canje de los títulos de acciones en sucre por nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.

La Presidenta dispone que se pase a conocer el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado y fijación del capital autorizado de la compañía. Toma la palabra la Presidenta de la compañía quien manifiesta que para lograr más solvencia en el patrimonio de la compañía y adecuarse a los establecido por la Superintendencia de Compañías es conveniente aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 600.00), para lo cual se emitirán 15.000 nuevas acciones, quedando fijado dicho capital en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800.00). El pago de dicho aumento de capital se lo realizaría en la siguiente forma: Aporte en efectivo realizado por la señora Euvenia Touriz por la cantidad USD\$ 600.00. Los accionistas de la compañía resuelven aprobar el aumento de capital antes mencionado.

Con ocasión del aumento de capital resuelto, se emitirá un nuevo título, de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 5001 al 20.000, inclusive. Adicionalmente como consecuencia del aumento de capital mencionado, la Presidente de la Junta expone que es necesario de acuerdo a las normas legales elevar el capital autorizado de la compañía, por lo que los accionistas resuelven fijar el capital

autorizado de la compañía en la cantidad de US\$1,600.00 y en consecuencia reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía solicitando que por Secretaría se de lectura al nuevo texto:

"ARTICULO CINCO.- El capital autorizado de la compañía es de US\$1,600.00 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de CERO ENTEROS CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

Una vez leído el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía relacionado con la conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento de capital conocido y resuelto, los accionistas presentes, resuelven reformar el artículo quinto de los Estatutos, que en adelante tendrá el texto que ha sido leído por Secretaría, sin observaciones ni modificaciones.

La Junta resuelve además, autorizar a la Presidenta de la compañía, o quien legalmente la subrogue de acuerdo con los Estatutos, para que otorgue la escritura pública respectiva y de todos los pasos legales necesarios hasta su perfeccionamiento y se cumpla con esta resolución.

De inmediato la Presidenta dispone conocer el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el nombramiento del Gerente General de la compañía.

La Presidenta expresa que en virtud de lo dispuesto en el artículo decimo primero del estatuto social de la compañía, es competencia de la Junta General de Accionistas la designación del Gerente General de la compañía, para lo cual sugiere el nombre del señor ALBERTO RAUL CABALEIRO MEDINA, para ocupar dicho cargo. La Junta de Accionistas, resuelve aprobar la designacion del señor ALBERTO RAUL CABALEIRO MEDINA como Gerente General de la compañía y dispone que se le extienda el respectivo nombramiento a su favor.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas apotadas al comienzo, es leída y aprobada por el accionista sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las trece horas treinta del mismo día.



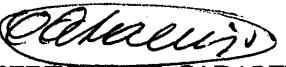
Se adjunta a la presente acta para que sirvan como documentos habilitantes la lista de asistentes correspondiente.

Para constancia de todo lo actuado, firman en unidad de acto, Presidente, accionistas asistentes y secretario que certifica.

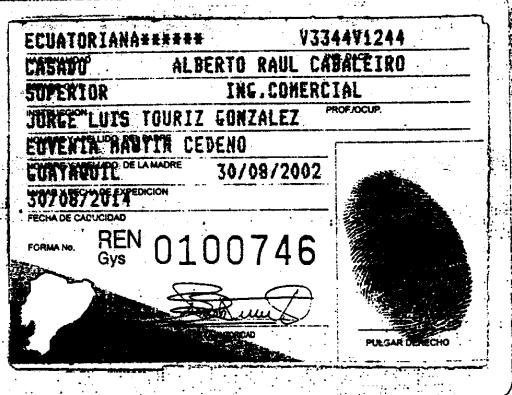
F.) EUVENIA TOURIZ MAWYIN, PRESIDENTA, ACCIONISTA; F.) RAUL ALBERTO CABALEIRO MEDINA, SECRETARIO AD-HOC, ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que la presente acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 de febrero del 2004


ALBERTO RAUL CABALEIRO MEDINA-Secretario

**ESPACIO
EN BLANCO**

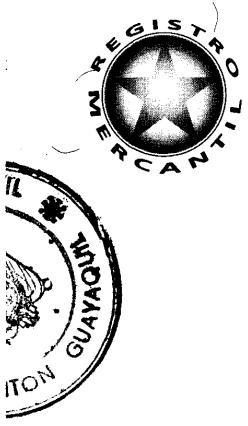


DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil... 07 JUL 2004

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL





000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004272, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **COTRILSA S.A.**; de fojas 17.205 a 17.223, número 3.018 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.496 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Febrero del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Se ha pagado por este trabajo
\$: 150.53

Orden: 146409
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por: *M*

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A.



1 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
 2 Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes
 3 la aprueban en todas y cada una de sus partes; se
 4 afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
 5 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

6

7

8 p. COTRILSA S.A.
 9 R.U.C. 0991455388001

10

11

12 SRA. EUVENIA MARIA TOURIZ MAWYIN
 13 C.C. 0907673446
 14 PRESIDENTE

15

16

17

18

EL NOTARIO

19

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

20

21 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
 22 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles
 23 que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los nueve días del
 24 mes de julio del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



25

26

27

28



ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0004272 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Ottón Morán Ramírez, el veintinueve de julio del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTRILSA S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el siete de julio del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veinte de agosto del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMANA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ESTADO
EQUADOR





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

310011

ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A., DE FECHA SIETE DEL
MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION 04-G-IJ- CERO CERO CERO CUATRO DOS
SIETE DOS, APROBADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, OTTON MORAN RAMIREZ
DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL
RESUELVE APROBAR LA CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COTRILSA S.A. DE FECHA SIETE DE
JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL ABOGADO ROGER AROSEMANA
BENITES, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL,-
GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS
MIL CINCO.

 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto del Guayaquil *

QUINTO DEL

